

Expediente: 160/21-I1

Carátula: **CREDINEA S.A. C/ BARRIONUEVO RAMON CAMILO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/07/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARRIONUEVO, RAMON-DEMANDADO

27132780329 - LEDESMA, MARIA ANGELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 160/21-I1



H20443423104

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ BARRIONUEVO RAMON CAMILO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 160/21-I1.-

En fecha 30/06/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 05/12/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$40.000. En fecha 29/05/2023 se transfirió la suma de \$13.381,81, quedando un saldo de \$26.618,19.- Por Secretaría se procedió a calcular, sobre el monto disponible, el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$2.163,65 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la Dra. Maria Angela Ledesma el que asciende a la suma de \$1.730,91.- Asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$23.800,10.-

CONCEPCION, 30 de junio de 2023.-

I).- Téngase presente lo informado por Secretaría.- II).- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: A.- Transfiérase la suma de **\$19.905,53 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 53/100) (se abona la suma de \$21.636,45 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales, quedando $\$21.636,45 - \$1.730,91 = \$19.905,53$) a favor de la incidentista Dra. Maria Angela Ledesma, desde la cuenta N° 560809549644623 CBU N° 2850608750095496446235, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 4170556-3-089-7; CBU 0070089430004170556375, titular Maria Angela Ledesma, CUIT N° 27-13278032-9 del Banco Galicia, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales; **B)- Transfiéranse las sumas de \$2.163,65 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 65/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.730, 91 (PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 91/100)** a cargo de la letrada Maria Angela Ledesma (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809549644623 CBU N° 2850608750095496446235, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente N° 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9.- **III).-** A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la**

transferencia ordenada.- **IV**).- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 30/06/2023 se ordenó transferir la suma de \$2.163,65 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.730,91 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada Maria Angela Ledesma (*Ley 6059*).- MLC.-

Actuación firmada en fecha 30/06/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.